

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: **Calle de Alcalá, número 126**

TELÉFONO 63884 :-: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y medio a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. - Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año 60.

Oficiales fuera de Madrid. - Trimestre, 18 pesetas, semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. - En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros	3,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Reproducción de disposiciones del Estado Español

Toda la legislación general vigente en la España Nacional tiene fuerza de obligar, aunque no se publique en este BOLETÍN. En esta Sección del BOLETÍN OFICIAL se recogen algunas de las disposiciones vigentes, con el fin de facilitar el conocimiento de ellas a los que por haber padecido la opresión roja no han podido conocer las disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado.

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de viruela en el ganado lanar propiedad del vecino de Algodor, don Angel Ruano, cuyo ganado se encuentra en el término municipal de Aranjuez, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del reglamento de Epizootias, se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el expresado término, señalándose como zona infecta la dehesa de Valdepostores, que limita, por el Norte, con el camino de Toledo; Sur, con la dehesa de Villamejor, y Oeste, con el zoco de Mozaburaque, considerándose como zona sospechosa una faja de terreno de 200 metros, alrededor de la zona infecta.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, y las que deben ponerse en práctica son las señaladas en los artículos 234, 235 y 237 de la disposición de referencia. Madrid, 6 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Gobernador civil, Luis de Alarcón.

(Núm. 393) (G.—423)

Comité Sindical del Curtido

CIRCULAR

El Comité Sindical del Curtido, en aras de los intereses generales del país, ha acordado que todos los cueros que sean obtenidos por el sacrificio de reses, se presenten a los recolectores de los mismos que hayan de

entregarlos luego, siguiendo nuestras instrucciones, a los fabricantes de curtidos, en las siguientes condiciones:

1.ª Los cueros irán, en absoluto, desprovistos de toda suciedad o cascarrías.

2.ª Los cueros estarán limpios también de carnazas.

3.ª Los cueros se presentarán sin morros, orejas ni pezuñas y vaciada la cola de su hueso.

4.ª Los cortadores han de tener el máximo cuidado al realizar el desuello, procurando que los cueros carezcan de cortaduras.

5.ª El incumplimiento de estas disposiciones es susceptible de sanción económica, que estará en armonía con la importancia de la falta cometida por el cortador que haya presentado los cueros sin atenderse a estas instrucciones.

6.ª Cuando un recolector de cueros se haga cargo de alguno que no se halle en las condiciones establecidas, es susceptible de ser sancionado.

7.ª El Comité Sindical del Curtido impone una depreciación a todos los cueros que no se presenten—y ello aparte de las sanciones a que haya lugar—en la forma indicada, cuya depreciación estará en consonancia con la merma de valor del cuero, como consecuencia de no haber sido sometido en su presentación a estas normas.

Madrid, 6 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Presidente, Rafael Pardo de Andrade.

(Núm. 405) (G.—424)

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 26 de mayo de 1939, autorizando al Servicio Nacional de Propaganda para sacar a concurso la prestación del servicio de recaudación del canon que establece la Orden de 27 de abril último sobre uso de emblemas, insignias, etcétera.

La Orden de este Ministerio, fecha 27 de abril, regulando el uso de emblemas e insignias oficiales, responde a la necesidad de impedir su utilización indebida o su deformación.

Pero no entra en el espíritu de la misma producir perturbaciones en los intereses legítimos de los industriales

que, afectados por ella, se ajusten a las normas de decoro y respeto debido a tales representaciones.

Conviene, por ello, que al propio tiempo que se cumple por el Estado el indeclinable deber de velar por la dignidad de las mismas, se dé al trámite de concesión de autorizaciones y vigilancia de su cumplimiento, a que se refiere la Orden citada, la agilidad y eficacia necesarias en las actividades comerciales.

Por todo ello, este Ministerio dispone:

Primero. Por el Servicio Nacional de Propaganda se sacará a público concurso la prestación del servicio de recaudación y liquidación del canon, que ha de satisfacerse con arreglo a la Orden de este Ministerio de 27 de abril último, distribución del signo de control, vigilancia del cumplimiento de la disposición antes mencionada e investigación de las infracciones de sus normas.

Segundo. Queda prorrogado hasta el día 28 de junio del año en curso el plazo para proceder a la liquidación de los artículos no autorizados por el Servicio Nacional de Propaganda y comprendidos en la Orden de 27 de abril último, sobre uso de emblemas e insignias oficiales.

Tercero. Cuando las autorizaciones reguladas en el artículo cuarto de la Orden citada se refieran a representaciones de carácter distinto al plástico, formará parte del Jurado, previsto en dicho artículo, en lugar del Jefe del Departamento de Plástica, el Jefe del correspondiente Departamento del Servicio Nacional de Propaganda.

Burgos, 26 de mayo de 1939. Año de la Victoria.

SERRANO SUÑER

(Núm. 341) (G.—396)

Ministerio de Organización y Acción Sindical

ORDEN de 27 de abril de 1939, instituyendo una «Comisión Organizadora de la Obra Nacional de la Artesanía».

Promete el Fuero del Trabajo, en su capítulo IV, que la Artesanía, «proyección completa de la persona humana en su trabajo», será en el

Nuevo Estado fomentada y eficazmente protegida.

Empezando a cumplir esta promesa, la Organización Sindical, secundada por Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., y singularmente por su Sección Femenina, ha emprendido el estudio de los problemas que se ofrecen al artesanado español y ha iniciado una serie de exposiciones de las labores artesanas, con el fin de atraer la atención pública hacia esta forma de producción y de trabajo.

Llega la hora de dar un paso más, preparando la creación de una gran «Obra Nacional de Artesanía», que tome sobre sí la patriótica empresa de restaurar en su antiguo esplendor el trabajo artesano, prestándole el apoyo y el calor necesarios singularmente en orden a la instrucción de los aprendices, a la orientación de su arte, a la dotación de sus elementos de trabajo y a la difusión de sus labores.

En sazón de todo ello, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se constituye, bajo la dirección del Ministro, una «Comisión organizadora de la Obra Nacional de la Artesanía», que tendrá por objeto preparar la constitución definitiva de esta Obra Sindical y, en tanto ésta se crea y con carácter interino, impulsar y orientar las actividades artesanales.

Art. 2.º La Comisión estará formada, como máximo, por diez personas que designará el Ministro, procedentes de la Organización Sindical de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las Juventudes Obreras Nacional Sindicalistas y entre las que tengan una especial competencia en la materia.

Art. 3.º El Servicio Nacional de Sindicatos de este Ministerio prestará a la Comisión los elementos y servicios de todo orden que pudiere necesitar y ésta queda autorizada para requerir de los Centros y dependencias Oficiales las informaciones y datos que necesite para su labor.

Santander, 27 de abril de 1939. Año de la Victoria.—Pedro González Bueno.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Jefe del Servicio Nacional de Sindicatos de este Ministerio.

(Núm. 297) (G.—355)

AYUNTAMIENTO DE MADRID*Secretaría.—Sección de Hacienda*

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de la Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 2 de los corrientes, por virtud del cual se habilita un crédito de 300.000 pesetas dentro del capítulo 11, artículo 6.º, del vigente presupuesto de gastos del Interior, creando el concepto 393 bis, con la siguiente redacción: «Para personal y material que requiera la reconstrucción y reparación de los parques y jardines de Madrid», transfiriendo dicha suma del total del artículo cuarto del capítulo I del mismo presupuesto. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario accidental (firmado).

(O.—40)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 2 de los corrientes, por virtud del cual se suplementa en 700.000 pesetas el capítulo XVII, «Imprevistos», del vigente presupuesto de gastos del Interior, mediante transferencia de dicha cantidad del crédito consignado en el capítulo I, artículo 3.º, concepto 11 del propio Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario accidental (firmado).

(O.—41)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 2 de los corrientes, por virtud del cual se habilita un crédito de 200.000 pesetas dentro del capítulo XI, artículo 3.º, creando el concepto 373 bis, con la siguiente redacción: «Para pago de jornales al personal eventual que precise el Servicio de Talleres generales y Transportes, sin que pueda exceder de las amortizaciones que se produzcan en la actual plantilla», detrayendo dicha suma del concepto 373 del propio presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario accidental (firmado).

(O.—42)

AYUNTAMIENTOS**MIRAFLORES DE LA SIERRA**

El día 12 del que rige tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o de la persona en

quien delegue, las subastas siguientes:

A las nueve horas, el arriendo de los pastos de la finca denominada «La Dehesilla».

A las nueve y treinta, el arriendo de los pastos de la finca denominada «Dehesa de Abajo».

A las diez, el arriendo de los pastos de la finca denominada «Dehesa de Arriba».

A las diez y treinta, el arriendo de los pastos de la finca denominada «Prado Ensancho y Concejo de las Pozas».

A las once horas, el arriendo de los pastos de la finca denominada «La Raya».

A las once y treinta, el arriendo de los pastos de la finca denominada «La Sierra», parte provista de vegetación.

A las doce horas, el arriendo de los pastos de la finca denominada «Sierra», parte desprovista.

A las doce y treinta, el arriendo de los pastos de las fincas denominadas «Tranzones de la Vaqueriza» y «Gargantón».

Si no se presentan licitadores en la primera subasta, tendrá lugar la segunda el día 20 del corriente mes, a las mismas horas.

Esta subasta de pastos se hace por el plazo comprendido entre la fecha de la liberación de estos montes y el final del año forestal en curso, señalándose como tasación la parte proporcional al tiempo que se indica.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo adjunto y en papel correspondiente.

Miraflores de la Sierra, a 2 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, *Francisco Lorente*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., enterado del anuncio de las subastas de pastos de la finca ..., se comprometo a su adquisición por el precio de ... pesetas (en letra), y a cumplir las condiciones fijadas en el expediente.

Fecha y firma del proponente.

(Núm. 391) (O.—38)

BECERRIL DE LA SIERRA

El día 22 de junio próximo, y a las horas que se indican, se celebrarán en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las subastas de pastos de las fincas de este Municipio, en la siguiente forma:

A las diez horas, la de aprovechamiento de los pastos de la finca titulada «Dehesa del Berrocal y praderas», para 300 reses lanaras y 30 de vacuno; tasación, dos mil cinco pesetas.

A las once horas, el arriendo de los pastos de la finca denominada «Gargantilla y agregados», para 230 reses lanaras y 200 de cabrío; su tasación, seiscientos pesetas cincuenta céntimos.

A las doce horas, la finca llamada «Alto del Hilo», para 200 reses lanaras y 150 de cabrío; su tasación, doscientas cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

A las trece horas, los pastos de la finca conocida por «Cabeza Mediana», para 200 reses lanaras y 150 de cabrío, siendo su tasación la de ciento setenta y cinco pesetas.

Caso de quedar desiertas algunas de estas subastas, se celebrará una segunda el día 29 del mismo mes, y a las mismas horas que están señaladas las primeras.

Los pliegos de condiciones que han de regir para las mencionadas subastas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día de su celebración.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, conforme al modelo adjunto.

Becerril de la Sierra, 31 de mayo de 1939. Año de la Victoria.—El Presidente de la Comisión Gestora, *Amalio Montalvo*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con cédula personal de uso corriente, vecino de ..., enterado del anuncio de subasta de pastos de la finca titulada ..., desea ser rematante por la cantidad de ... pesetas, y se comprometo al cumplimiento del pliego de condiciones de la mencionada subasta, presentando como fiador solidario para el pago a su vecino ..., el que firmará el acta del remate.

Fecha y firma del interesado.

(Núm. 389) (O.—35)

LA CABRERA

El día 22 de los corrientes, y hora de las diez de su mañana, en esta Casa Consistorial, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento de pastos, con ganado de vacuno, lanar y cabrío, del monte propiedad de este Municipio, conocido con el nombre de Robellano y otros, bajo el tipo de tasación de 2.000 pesetas y período comprendido entre el día primero de abril último hasta el día 30 de septiembre y año actual, bajo los pliegos de condiciones, económicas y facultativas, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

De no haber licitadores en la primera subasta, se celebrará una segunda el día 30 del expresado mes, a las mismas horas, local y presidencia citada.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado con arreglo al modelo adjunto y reintegradas en legal forma.

La Cabrera, 1 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde (firmado).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., aceptando las condiciones económicas y facultativas ofrece la cantidad de ... (en letra) pesetas, por el aprovechamiento de los pastos con ganado vacuno, lanar y cabrío del monte municipal denominado Robellano y otros, desde el día 1 de abril último hasta el día 30 de septiembre y año actual.

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 390) (O.—36)

CERCEDILLA

Este Ayuntamiento incoa expediente de depuración de los funcionarios siguientes:

Don Paulino Torres Rojo, don Agustín Goitia Anduiza, don Francisco Palacios Dieste, don Pedro Ortega Merino, don Francisco Herranz López, don Francisco Berrocal Rosendo, don Vicente de Blas Martín, don Gregorio Roldán Palencia, don Victorio Rodríguez Molinero, don Eusebio Montalvo Martín, don Modesto Hortal Gómez, don Dimas Montalvo Martín, don Segundo Fernández Alvarez, don Benjamín Andrés Hernández, don Enrique Torreño Vaca, don Leandro Rubio Mon-

Administración y venta del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, 126, teléfono 63884.

talvo, don Ambrosio Hortal Montalvo, don Lucas Díez González, don Florentino de Miguel Borreguero, don Angel Fernández García, don Francisco Cuenca Rubio, don Pedro Fernández Alvarez, don Narciso Montalvo Martín, don Angel Cañadas López y don Carmelo Ayuso Gómez.

Abierta información pública, en el plazo de quince días naturales, a contar de esta fecha, todas aquellas personas que estén en posesión de datos y antecedentes relacionados con dichos funcionarios deberán aportarlos al expediente respectivo, compareciendo, además, ante el señor Instructor, con el fin de esclarecer su conducta político-social en relación con el Glorioso Movimiento Nacional.

Cercedilla, a 3 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 396)

(X.—67)

ALAMEDA DEL VALLE

Recibidos del Distrito Forestal de esta provincia nuevos pliegos de condiciones para el aprovechamiento de pastos de los montes «Dehesilla» y «Navazuelas y Suertes», se traslada el acto de subasta de los mismos para el día 28 del actual, a las horas indicadas en el anuncio de 30 de mayo último, y con arreglo a los nuevos pliegos, que pueden ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alameda del Valle, 3 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde Presidente, *José Ventura*.

(Núm. 388)

(O.—37)

ALCORCON

Este Ayuntamiento incoa expediente de depuración de los funcionarios don Fausto García Renedo, Secretario; don Eloy S. Martín, Apoderado; don José Gomiz, Médico; don Pascual de Río, Veterinario; don Fernando Muñoz del Cerro, Alguacil.

Queda abierta información pública, a la que podrán concurrir, en un plazo de ocho días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, todas aquellas personas que conozcan antecedentes de dichos funcionarios, compareciendo ante el señor Juez instructor del expediente.

Alcorcón, a 1.º de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Presidente (firmado).

(Núm. 397)

(X.—68)

ARROYOMOLINOS

El día 4 de julio tendrá lugar la subasta para el arriendo de los cuarteles llamados de «Las Castañeras», «Valdefuentes», «El Rayo» y «La Carne».

Si no hubiere rematante volverá a celebrarse el día 11 del citado mes. En la oficina de Secretaría está expuesto el pliego de condiciones.

Arroyomolinos, 25 de mayo de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde (firmado).

(O.—44)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Se hace público que, en la Secretaría municipal, se halla depositado un impermeable negro y un bolso de señora, también negro, de cuero, con cremallera, hallados en la vía pública y a disposición de quien acredite ser su dueño.

Chamartín de la Rosa, 7 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Presidente de la Comisión municipal (firmado).

(O.—43)

TORRELAGUNA

Incoados expedientes de depuración de los funcionarios de este Ayuntamiento que a continuación se detallan, se abre información pública para que, en el plazo de quince días naturales, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL**, todos aquellos que se crean en posesión de antecedentes de la actuación de estos funcionarios con relación al Movimiento Nacional, y puedan originar la modificación del fallo, comparezcan ante el señor Concejal instructor de los mismos a aportar cuantos datos e informaciones estimen interesante para el esclarecimiento de su conducta.

Relación de funcionarios que se cita :

Don Jacinto Martín de la Osa, don Victoriano Martínez Ucedo, don Juan Antonio Martín Morena, don Paulino Arias Recio, don Constantino Conesa Bastida, don Angel Lechuga Martín, don Jacinto Iglesias San José, don Sotero Lozano Ramírez y don Pablo Martínez Hernanz.

Torrelaguna, 2 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 385) (X.—65)

MORATA DE TAJUÑA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 31 del actual, por unanimidad, acordó prorrogar el presupuesto ordinario de gastos e ingresos de este Municipio en el año 1936 para el resto del ejercicio actual de 1939.

Lo que se hace público para oír reclamaciones dentro del término reglamentario y, evacuadas éstas, en su caso, se remitirá a la Superioridad para su aprobación.

Morata de Tajuña, 31 de mayo de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 386) (X.—64)

RIBATEJADA

Incoándose los expedientes de depuración de los funcionarios que a continuación se relacionan, se abre información pública para que, en el plazo de quince días naturales, a partir de la fecha, todas aquellas personas que se crean en posesión de antecedentes que, aportados a los respectivos expedientes, puedan influir en el fallo de los mismos, comparezcan ante el Gestor instructor, al objeto de aportar cuantos datos e información, así verbal como documental, estimen interesante para el esclarecimiento de la conducta que, con relación al Movimiento Nacional, hayan seguido los indicados funcionarios.

Relación que se cita :

Don José García-Porrero Martínez, don Eduardo Pancorbo Yáñez, don Adrián Barazal Isla y don Gregorio Mayor Bravo.

Ribatejada, a 28 de mayo de 1939. Año de la Victoria.—El Gestor instructor (firmado).

(Núm. 383) (X.—63)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO MILITAR DE FERROCARRILES

Por la presente se cita, llama y emplaza de comparecencia ante este Juzgado de Ferrocarriles, sito en Pacífico, 8, al procesado Joaquín Yebra, de ignorado paradero, para que, en el término de tercer día, a contar desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos y **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia de Madrid, se persone ante este Juzgado, para recibirle la oportuna declaración indagatoria y

constituirse en prisión, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Al propio tiempo se interesa a todas las Autoridades, militares, civiles y gubernativas, la detención del expresado sujeto y, en el caso de que sea habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, por tenerlo así acordado en sumarísimo que instruye contra el mismo con el número 13.083.

Dado en Madrid, a 3 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Juez Militar (firmado).

(Núm. 394) (B.—64)

JUZGADO ESPECIAL MILITAR «A»

El Ilmo. Sr. Auditor del Ejército de Ocupación, y por su delegación el Capitán Juez instructor del Juzgado Especial Militar «A», de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1 (antiguo despacho del Juzgado 9), cita de comparecencia ante el mismo, para el día 14 de los corrientes, a las diez de su mañana, a un individuo llamado Pedro, alto, delgado, de unos treinta o treinta y tres años de edad; a Mariano Sánchez, alias «el Campanero», los cuales eran componentes de la «checa» sita en la calle del Marqués del Riscal, número 1, y causaron muerte a un señor que en la misma se encontraba detenido durante el dominio marxista, al tratar éste de escapar por los tejados de la casa, citando asimismo a un individuo apellidado Manzano, que estaba al mando de las Milicias de Retaguardia que estuvieron alojadas en la casa antes citada, autor del saqueo cometido en la misma, declarándoles en rebeldía caso de no comparecer, pues así lo tengo acordado en procedimiento sumarísimo de urgencia que, con el número «diligencias, 65», instruyo contra los mismos, por asesinato y robo.

Rogando a las Autoridades, tanto

civiles como militares, procedan a la detención de los mismos, caso de ser habidos.

Madrid, 3 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Juez especial militar.

(B.—63)

Braulio Aznar, cuyo segundo apellido se ignora, que estuvo domiciliado en la calle de Serrano, número 58, dueño de la tienda llamada de «Los Siete Picos», cuyas circunstancias se desconocen; que, al parecer, habitó últimamente en la calle de Lagasca, número 70, y marchó a Alicante hace unos dos meses, comparecerá, en el término de tres días, ante este Juzgado Especial Militar «A», sito en General Castaños, número 1, al objeto de notificarle el auto de su procesamiento y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el sumarísimo de urgencia número 2.432, por delito de asesinato.

Madrid, 5 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Capitán Juez.

(B.—62)

JUZGADO MILITAR DE FERROCARRILES

Por el presente se cita, llama y emplaza de comparecencia ante este Juzgado Especial de Ferrocarriles, sito en Pacífico, 8, a Blas Lauria, comisario político que fué del ejército rojo y cuyo paradero se desconoce, con objeto de recibirle declaración, en el plazo de dos días, a contar de la publicación de este edicto en los periódicos de Madrid, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, por haberlo así acordado en las diligencias previas que instruyo con el número 2.646.

Madrid, 5 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Juez Militar (firmado).

(Núm. 395) (B.—65)

to, en el Manicomio de Señoras de Ciempozuelos, de su hermana Paz, toda vez que, con la documentación que acompaña, justifica que la enferma es natural de la provincia de Madrid y las dos carecen de recursos.

46. Quedar enterada del oficio del Jefe de los Servicios del Cuerpo Médico de esta Beneficencia, participando que, en la imposibilidad de colocar las niñas procedentes de El Viso en el Colegio de las Mercedes, ha dispuesto sean recibidas en las salas 31 y 32 del Hospital Provincial, y encarecer al expresado Jefe de Servicios que, tan pronto se hallen dichas niñas en condiciones de ser trasladadas al Establecimiento a que pertenecen, disponga este traslado.

47. Quedar enterada del telegrama postal del señor Coronel Jefe del Estado Mayor del Ejército de Operaciones del Centro, interesando la evacuación del enfermo instalado por cuenta de esta Diputación en el Convento de Dominicos de Almagro (Ciudad Real), y de la contestación dada por el señor Presidente de esta Corporación Provincial.

48. Quedar enterada del oficio del señor Presidente de la Diputación Provincial de Avila, participando que dicha Corporación ha decidido interesar de ésta solamente el pago de las estancias causadas por los enfermos dementes vecinos de esta provincia, con exclusión de las de los enfermos comunes, aun en los ingresos efectuados por virtud de órdenes de esta Diputación, con el fin de obviar las dificultades que a la misma se presentan como consecuencia de la toma de Madrid, e interesar de la Corporación Provincial de Avila remita las filiaciones y antecedentes de los dos enfermos dementes a que se refiere, para, una vez comprobado si corresponden a esta de Madrid, acordar lo procedente, y expresar a aquélla el reconocimiento y gratitud por las facilidades y decisiones adoptadas en beneficio de esta Diputación Provincial.

49. Declarar de abono a la Diputación Provincial de Toledo las cuentas de estancias de enfermos, meretrices y dementes hospitalizados en los Establecimientos de Beneficencia de aquella provincia, con cargo a ésta de Madrid, según convenio, durante los meses de enero y febrero últimos, importantes 3.005,95 y 2.385,65 pesetas, respectivamente; expresar a dicha Diputación de Toledo el recono-

28. Declarar de abono la cantidad de 3.123,90 pesetas, importe de los transportes de víveres con destino a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

29. Declarar de abono la cantidad de 2.969,25 pesetas, importe de 111 arrobas de aceite, adquirido con destino a los Establecimientos de la Beneficencia.

30. Declarar de abono la cantidad de 250 pesetas, importe de un servicio de «taxi» alquilado con destino a la Presidencia.

31. Quedar enterada y conforme con el Decreto de la Presidencia, disponiendo cese en el cargo de Administrador del Colegio de San Fernando, don José Basanta, y nombrando para sustituirle, con carácter provisional, a don Gabriel Usera González como Director de los Servicios generales de dicho Establecimiento.

32. Quedar enterada y conforme con el Decreto de la Presidencia, nombrando, con carácter provisional, para que desempeñen los cargos y servicios que se indican, a los funcionarios siguientes: Oficialía Mayor y Gobierno Interior, don Moisés García Rives; Sección Provincial de Administración Local, don Fernando Durán Rey; Personal, don Jesús Sanz López; Fomento, don Julián Fernández de Santos; Abastos, don Antonio Gómez Carvajales; Hacienda, don Casimiro Blanco Colás; Asuntos Sociales, don Francisco Bermúdez Cañete; Beneficencia, don Higinio de Lacasa; Propiedades y Derechos, don Andrés de Goitia; Cédulas, don Ricardo Molina Agudiez; Garaje, don José Fuentes Carlos Roca.

33. Quedar enterada y conforme con el Decreto de la Presidencia de 1.º del actual, suspendiendo de empleo y sueldo, como trámite previo para su depuración, a don Eusebio Fernández Redondo, Interventor; don Emilio Tomás Fernández de Mera, Oficial Mayor de Secretaría, y don Martín Jiménez Lera, Oficial Mayor de Intervención.

34. Quedar enterada y conforme con el Decreto de la Presidencia, suspendiendo de empleo y sueldo, como trámite previo a su depuración, a don Baltasar Hernández Briz, Arquitecto Jefe, y a don José Baños Martínez, Jefe de Negociado de primera del Cuerpo Administrativo, como miembro que fué del Frente Popular de esta Diputación.

Banco Guipuzcoano

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro número 511, expedida por este Banco Guipuzcoano, a nombre de doña Baldomera Ugarte Anduaga y doña Isabel Murga Ugarte, indistintamente, se publica el presente anuncio, para que los que se crean con derecho a reclamar lo ejerciten en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha presente.

Transcurrido dicho plazo sin formularse reclamación, se procederá a la anulación de la expresada libreta y expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 2 de junio de 1939. Año de la Victoria.—Por el Banco Guipuzcoano, Sucursal de Madrid, el Gerente, F. Muelas. (Firmado y rubricado.)

(A.—290)

BANCO DE BILBAO**ANUNCIO**

Habiendo acordado el Consejo de Administración de este Banco la suspensión de todo el personal al servicio de su Sucursal de Madrid, y la instrucción de los expedientes necesarios para dar cumplimiento a los preceptos que rigen la depuración de aquél, por el presente anuncio se emplaza a don José Cruz Díez de Artazcoz y Esparza para que, en el improrrogable plazo de dos días naturales, contados desde la publicación de este anuncio, se persone en este Establecimiento, para alegar por escrito cuanto estime conveniente en su descargo. Pasado este plazo de dos días, con o sin presentación de los documentos y alegaciones pertinentes, se entenderá, a todos los efectos, cumplido aquel requisito, y, en todo

caso, quedará definitivamente separado de la plantilla del personal del Banco, con pérdida de todos los derechos y acciones que le correspondan.

Madrid, 9 de junio de 1939. Año de la Victoria.

(A.—295)

"ROCA", AUTOMOVILES, S. A.

Anuncia que habiendo sido robadas todas sus acciones, a partir de hoy, y transcurridos treinta días, se considerarán anuladas, expidiéndose duplicados.

(A.—288)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 91.152, a nombre de la Capilla de Nuestra Señora de la Soledad, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 7 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—287)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 74.239, a nombre de doña Soledad Abella Sotillos, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 7 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—289)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 110.852, a nombre de doña Fausta Esteban del Olmo, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 7 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—292)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 75.162, a nombre de don Francisco Leirado Amado, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 7 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—291)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 129.314, indistintamente a nombre de don Leopoldo Fernández Egaña y doña María Tabalza S. Martín, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 7 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—293)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 66.917, a nombre de doña Consuelo Ferrer Díaz, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 2 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—294)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 63.784, a nombre de don Luis Ferrer Díaz, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 2 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—294 bis)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 107.003, a nombre de don Antonio Ferrer Díaz, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 2 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—294 ter.)

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELÉFONO 53202

35. Quedar enterada y conforme con el Decreto de la Presidencia de 4 de abril, suspendiendo de empleo y sueldo, por pertenecer al Frente Popular y haber tomado parte activa en la separación y persecución de sus compañeros, a los funcionarios siguientes: Srta. Paz Tébar y don Carlos Iglesias Daza, del Cuerpo Administrativo; don Nicolás Yuste Serra, don Luis Rodríguez Márquez, don Manuel Martínez Remis y don José Serrano de la Lastra, Auxiliares administrativos; don Luis Otero Gómez, don Francisco Arranz Blanco, don Matías Mendía Ruiz y señorita Consuelo Ramírez Domingo, del Servicio mecanizado de cédulas personales, y don José Rebuelta Torrén, empleado de portería, este último jubilado.

36. Quedar enterada y conforme con el Decreto de la Presidencia de 4 del actual, suspendiendo de empleo y sueldo, en tanto se depura su conducta, a los funcionarios del Cuerpo Administrativo, don Enrique Fernández Cordero y don José Basanta Escolante.

37. Quedar enterada y conforme con el Decreto de la Presidencia de 4 del actual, suspendiendo de empleo y sueldo, en tanto se depura su conducta, a los maquinistas de Vías y Obras provinciales, don Luis Benito Fernández, don Lino Zapatero Serrano, don Victoriano García García, don Vicente Yangüas Vallina, don Julián Valencia Lorient y don Carlos Fernández Laguna.

38. Quedar enterada y conforme con el Decreto de la Presidencia de 4 del actual, designando para desempeñar, con carácter provisional, las siguientes Administraciones e Intervenciones de Establecimientos: Hospital Provincial: Administrador, don Sabas de la Peña Gómez; Interventor, don Jesús Becedas Ortigosa; Hospital de San Juan de Dios: Administrador, don Urbano Méndez Peral; Interventor, don Alfredo de Lucas Casla; Colegio de las Mercedes: Administrador, don Víctor Manuel Lueje y Lueje; Interventor, don Santiago de San Antonio; Puericultura y Maternidad: Administrador, don Conrado Moro Lozano; Interventor, don Luis Giménez Aguirre; Interventor del Colegio de San Fernando, don Arsenio Pérez Pérez.

39. Quedar enterada y conforme con el Decreto de la Presidencia, suspendiendo de empleo y sueldo a don José Yáñez Arroyo,

Ingeniero primero de la Sección de Vías y Obras provinciales, y don Saturio López García, Jefe del Parque Móvil Provincial, en tanto se depura su conducta.

40. Repartir entre los miembros de la Comisión Gestora, para su instrucción, los expedientes de depuración correspondientes a los funcionarios a los que, interinamente, se les ha asignado Jefaturas de Sección, Administraciones e Intervenciones de los Establecimientos, quedando facultado cada Vocal Instructor, en este caso particular, para designar el funcionario que ha de actuar como Secretario del expediente.

41. Aprobar el expediente incoado por el Juez, Ilmo. señor don Leonardo Sáinz de Baranda, a doña Elena Alberquilla Clemente, pensionista de esta Corporación, proponiendo sea reincorporada a la Corporación en calidad de pensionista.

42. Conceder una paga extraordinaria la señorita Maximiliana Segoviano, Mecanógrafa de esta Corporación, en atención al gran entusiasmo con que ha trabajado numerosas horas extraordinarias durante la estancia de la Diputación en San Martín de Valdeiglesias, abonándose dicho gasto con cargo a «Imprevistos» del Presupuesto.

43. Que las sesiones que celebre la Comisión Gestora terminen con las palabras rituales de «¡Franco, Franco, Franco! ¡Arriba España! y ¡Viva España!»

Sesión de 27 de abril de 1939

44. Quedar enterada del oficio del señor Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, dando cuenta de que por el Ministerio del Interior se ha resuelto que las estancias causadas por las meretrices hospitalizadas, procedentes de pueblos de la provincia de Madrid, habrán de ser satisfechas por esta Diputación de Madrid, y, en cuanto a los medicamentos consumidos, dispondrá la Jefatura Nacional de Sanidad sean proporcionados con cargo al presupuesto de la Lucha Antivenérea.

45. Acceder a lo solicitado por doña Florentina Fortián Bastres, interesando que esta Diputación se haga cargo del sostenimiento